



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE OSUNA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

**DOÑA ROSARIO ANDÚJAR TORREJÓN, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL
ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ESTA VILLA DE OSUNA**

HAGO SABER

Que el Ilustre. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2025, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA FERIA DE OSUNA

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 marzo, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, Portal de Transparencia, sitios de costumbre por plazo de 30 días, al objeto de que por parte de los interesados legítimos pueda examinarse el expediente y en su caso presentar reclamaciones, que serían resueltas por el Ayuntamiento en Pleno.

El expediente se expondrá en las oficinas del Área de Cultura y Festejos, donde podrá examinarse, previa petición en tal sentido, debidamente formalizada, dirigida al correo, (cultura@osuna.es) a través del cual se comunicará la cita previa correspondiente. Las reclamaciones y sugerencias podrán presentarse en las oficinas del CITA Municipal en calle San Francisco N.º 5 (Plaza de Abastos).

En caso de que NO se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario, publicándose el texto íntegro de lo aprobado y modificado en el BOP a efectos de su entrada en vigor y comienzo de aplicación.

Osuna, en la fecha de la firma electrónica
LA ALCALDESA-PRESIDENTA
Fdo.: Rosario Andújar Torrejón
Documentado firmado electrónicamente.

